

Zente Ichavez estado aquelloz immediatos á la boca d  
Orno, y sex preciso concluir la oximida dantes mas  
fuega, no se hace esta reflexion, y se les trata con  
el mayor rigor, como si dicha falta fuese capaz de  
engorzar las utilidades del Panaderos por mas impu-  
ta q. su conducta se quiera suponer; haviendo  
dado caso particular de repesarse tres fanegas,  
y media de pan cozido de tres dias perteneciente  
á quattro Panaderos, y havex diez, y ocho panes  
con la falta de ocho, doce, diez, y seis, y veinte ada-  
mes, los q. se dieron por decomiso castigandoles  
igualmente, y sin atender que el anterior Fiel  
Executor repuso aquella porcion de pan, y lo  
contro justo.

Al punto que quando son puestas dhas denun-  
cias, el conocimiento del mismo delito hace sufriir  
con tolerancia las penas que se imponen, no pue-  
de menos de hacerse insopportables siendo sin él,  
y mas quando preveen su ruina, y las de sus fam-  
lias á quienes se le trata sin caridad ni con-  
descension alguna y creen los Maestros de dho  
oficio que dando el Pan que amasan de peso justo  
al salir de los hornos no deve imputarsele de fa-  
to si la tienen á la tarde, y á la noche por la

